REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE Nº 44 /

SESIÓN ORDINARIA Nº 009 DEL 01.04.2014, ACUERDO 02, APRUEBA "BASES DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA LEY DE PRESUPUESTO N° 20.713".

COPIAPÓ, 04 ABR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36, 43 y art. 71, de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 01 de abril de 2014; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum Nº 024 del 02 de abril de 2014; Ord. Nº 241 de fecha 17 de marzo de 2014 de Intendente Regional; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 01 de abril de 2014– certificada por la Secretaria Ejecutiva (S) - el Consejo Regional de Atacama, acuerda aprobar las Bases de Actividades de Seguridad Ciudadana, año 2014".

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo Nº 02 de la Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 01 de abril de 2014, en el siguiente tenor: **"Aprobar las Bases de Actividades Culturales; Seguridad Ciudadana; Sociales y Rehabilitación de Drogas y Deportivas año 2014, las cuales se adjuntan y forman para integrante del presente acuerdo".**

Votación:

A favor de la propuesta	:	13 votos
Abstención	:	01 voto (Sr. Rodrigo Rojas Tapia)

2.- TÉNGASE POR APROBADAS las siguientes Bases de Actividades de Seguridad Ciudadana, y cuyo texto es el siguiente:

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

BASES CONCURSO SEGURIDAD CIUDADANA LEY 20.713
REGION DE ATACAMA

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.

1.1. Antecedentes Generales

Según la Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, corresponde al Gobierno Regional subvencionar actividades de Seguridad Ciudadana, que busquen mejorar las condiciones de seguridad de la población, disminuir la percepción del temor y la victimización de los habitantes de la Región de Atacama.

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado, al concurso de iniciativas de Seguridad Ciudadana que se financiarán con parte del 2% F.N.D.R. y describen los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2014.

1.2. Concursantes:

Los proyectos podrán presentarse en el Gobierno Regional de Atacama, o en sus oficinas provinciales, solamente por las siguientes entidades:

a. Municipalidades;
b. Instituciones Privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que realicen o promuevan las actividades de Seguridad Ciudadana en la Región, y cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Para tales efectos, deberán cumplir **con las exigencias de la Ley 19.862, en cuanto a su inscripción en el Registro Centralizado de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos establecido por el Ministerio de Hacienda (Registro Centralizado) que opera**

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

electrónicamente a través del sitio Web www.registros19862.cl **y en cuanto a su inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama** que para estos mismos efectos, este último organismo se encuentra obligado a establecer y mantener.

Lo anterior conforme lo preceptuado en los artículos 1°, 3° y 4° de la Ley 19.862 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de fecha 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda.

1.3. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2014, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de dicho concurso.

1.4. Obligaciones, Derechos, Prohibiciones e Inhabilidades:

1.4.1.-Obligaciones

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser solo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos (no superior a una UTM) no pudiendo ser dinero en efectivo.

El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir mensualmente los dineros transferidos.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilita a la organización para postular a nuevos proyectos y permite al GORE de Atacama, si lo estima conveniente, iniciar todas las acciones

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

legales por el incumplimiento de las respectivas Bases, incluidas las acciones tendientes a obtener la restitución integra de los fondos.
Los organismos receptores de recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad el proyecto no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto.

1.4.2.- Derechos Las consultas efectuadas en relación a las presentes bases y a la ejecución del proyecto propiamente tal, los postulantes o ejecutores deberán hacerlas por escrito, ya sea mediante oficio dirigido al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional o a través de la página WEB www.goreatacama.cl, obligando de esta forma al Gobierno Regional de Atacama a dar respuesta de dichos requerimientos.

Tendrán derecho de exigir la inhabilidad de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora cuando estos tengan alguna relación de parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes.

1.4.3.- Prohibiciones

- No procede la postulación de iniciativas que no tengan relación con Seguridad Ciudadana.
- Proyectos de infraestructura o inversión en obras físicas; sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de las iniciativas.
- La compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
- Gastos realizados por parte del ejecutor con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
- Proyectos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.
- Gastos propios de la organización o gastos distintos de los detallados en el proyecto, tales como los referentes a suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
- Gastos acreditados con facturas emitidas a nombre distinto de la persona jurídica beneficiaria de la subvención.
- No se aceptarán vales, ni recibos de dinero, como medio de rendición de cuentas. (Excepciones, se precisarán en manual de rendición de cuentas, disponible en página; www.goreatacama.cl).

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

- Los proveedores que presten servicio a la organización, no deben poseer la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- La directiva de la organización privada sin fines de lucro no podrá cobrar honorarios en algún ITEM por el proyecto presentado/adjudicado.
- No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos, en especial se deja expresa constancia que los recursos destinados a ejecutar en las presentes bases no podrán ser utilizados bajo ninguna forma en el desarrollo de cualquier actividad política en estricto cumplimiento de la ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, ley Nº 18.834 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativas vigente.

1.4.4.- Inhabilidades para postular.

Estarán inhabilitados para participar de los concursos para proyectos de Seguridad Ciudadana las entidades que, al momento de abrirse la etapa de postulación, se encuentren en las situaciones siguientes:

a) Con sanción administrativa vigente respecto de concursos F.N.D.R.
b) Entidades en las que alguno de los miembros del Directorio, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas, mantenga situaciones pendientes en fondos concursables del Estado.
c) Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
d) Que tengan entre sus Directores y/o Administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
e) Que tengan entre sus Directores y/o Administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional, que intervengan en cualquiera de las etapas del proceso concursal hasta el término del proyecto.
f) Aquellas en cuyos estatutos figuren como Directores y/o Administradores personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

g) Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un contrato previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a su postulación.
h) Aquellas cuya existencia legal o mandato de quien actúa en su representación se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto.
i) Para verificar lo anterior se debe presentar una declaración jurada, que contemple los puntos señalados con anterioridad.

2.- DE LOS PROYECTOS Y SU POSTULACIÓN

2.1 Cantidad de proyectos a postular

Las instituciones privadas sin fines de lucro y Municipios podrán postular la cantidad de proyectos que estimen convenientes, no obstante respecto de las organizaciones sociales se asignaran recursos a un máximo de 2 proyectos por representante legal (el segundo proyecto se financiará, siempre que no existan postulantes con puntaje de selección)

2.2 Plazos de entrega de proyectos y recepción

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- Inicio del concurso: 14 de Abril del 2014
- Cierre de postulaciones: 14 de Mayo del 2014
- Resultados del concurso: Junio del 2014

Publicación de los Resultados: Estos se publicarán en la página www.goreatacama.cl, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos. La publicación que se considerará para los efectos del plazo será únicamente la que se efectúe en el sitio web así como toda notificación que se haga a los postulantes, se hará a través de esta página.

Sin perjuicio de que - además - el Gobierno Regional, a través de su Unidad de Comunicaciones y de otros medios a su alcance divulgue la convocatoria al Concurso y las Bases.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

Formalidades de la postulación

2.3.- Forma y Lugar de Presentación

Los lugares habilitados especialmente para la entrega y recepción de los proyectos que se postulen en cada Provincia serán:

- **PROVINCIA DE COPIAPO:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera Nº 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**

- **PROVINCIA DE HUASCO**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°. **Vallenar**

Deberá hacer llegar su proyecto en las direcciones mencionadas en el párrafo anterior a través del formulario de postulación destinado especialmente a la convocatoria del Concurso de la Glosa Seguridad Ciudadana 2014, disponible en la página www.goreatacama.cl. El que deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. Dicho formulario podrá ser escrito a máquina de escribir, computador o manuscrita con letra legible.

Respecto a la entrega del Proyecto estos deberán ser entregados en un sobre que indique el nombre de la organización, el título del proyecto y la línea de subvención a la que postula, cuyo contenido deberá ser dos ejemplares (un original y una copia idéntica). Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente corcheteados o encarpetados, por separados, con hojas numeradas, conforme al formato de presentación del proyecto.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

2.4 Plazo para la ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior 6 meses para proyectos de Intervención Situacional y un máximo de 12 meses para los proyectos de Intervención Social, desde la recepción de los recursos.

2.5.- Antecedentes Obligatorios para postular:

En el caso de entidades privadas sin fines de lucro, se deberán presentar los siguientes antecedentes:

a) Formulario de postulación: La presentación del proyecto debe realizarse utilizando el formato de dicho formulario, es decir, se debe usar el documento, que se adjunta a las Bases. **Anexo1,** en formato papel en 2 copias por separado.

b) Certificado de registro de la institución en el Gobierno Regional de Atacama como receptores de fondos públicos (Aquellas personas que no estén inscritas en dicho registro, para obtener su certificado, deben realizar su inscripción, con anterioridad a la fecha de postulación, en el edificio Pedro León Gallo, calle Los Carrera 645, tercer piso, con la Encargada de Acreditación, acompañando toda la documentación señalada)

c) Declaración simple en que conste la existencia de aportes propios y/o aporte de terceros, si los hubiere. Se entiende por aportes propios, aquellos suministrados por la entidad que postula el proyecto para la ejecución del mismo, y que son distintos a la subvención FNDR. Por aportes de terceros se entenderá como aquellos proporcionados por personas naturales o jurídicas distintas de la entidad que postula el proyecto.

d) Declaración simple firmada por todos los miembros de la directiva en que manifiesten conocer el proyecto y se responsabilicen de su ejecución.

e) Al menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios, excepto honorarios.

f) Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades indicadas en el numeral 1.4.4 de las presentes bases.

g) Perfil y currículo de los profesionales a contratar en el caso de utilizar honorarios.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

En el caso de las Municipalidades.

a) No le serán exigidas las garantías contempladas en el punto 6.3 de estas bases.

b) Los recursos que se transfieran, no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Controlaría General de la República.

c) Deberán adjuntar el certificado de inscripción en el Registro de Receptores de fondos Públicos del Gobierno Regional de Atacama.

Se podrán agregar otros documentos o materiales de apoyo que el postulante considere relevantes para su evaluación.

Dichos documentos, serán agregados, siempre como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de Antecedentes voluntarios.

2.6.- Consultas

Las consultas efectuadas en relación a la postulación del proyecto, los ejecutores, podrán realizarlas al Departamento Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama número telefónico 207277, teléfono (052) 207273, o página www.goreatacama.cl.

3.- DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS.

a) La ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta el 2 % (Glosa Nº Glosa Nº 02 Numeral 005), del presupuesto destinado a subvencionar actividades de seguridad ciudadana que efectúen Municipalidades y /o instituciones privadas sin fines de lucro. De acuerdo a lo propuesto por el Consejo Regional, la distribución será de un 56.9 % para las Instituciones Privadas sin fines de lucro y un 43.1 % para las Municipalidades.

b) Total de recursos a repartir $557.797.635- (Quinientos cincuenta y siete millones setecientos mil noventa y siete mil seis cientos treinta y cinco, según cuadro de distribución).

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

COMUNAS	% DISTRIBUCION COMUNAL	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (56,9%) EN $	MUNICIPALIDADES (43,1%) EN $	TOTALES ($)
Chañaral	10%	31.738.685	24.041.078	55.779.763
Diego de Almagro	10%	31.738.685	24.041.078	55.779.763
Caldera	10%	31.738.685	24.041.078	55.779.763
Copiapó	18%	57.129.634	43.273.941	100.403.575
Tierra Amarilla	10%	31.738.685	24.041.078	55.779.763
Huasco	10%	31.738.685	24.041.078	55.779.763
Freirina	10%	31.738.685	24.041.078	55.779.763
Vallenar	12%	38.086.422	28.849.294	66.935.716
Alto del Carmen	10%	31.738.685	24.041.078	55.779.763
TOTALES	100%	317.386.854	240.410.781	557.797.635

c) Cada iniciativa que presenten las instituciones privadas sin fines de lucro, deben ser postuladas a un minino de 2.000.000.-(dos millones de pesos) y no podrán exceder los $10.000.00.- (diez millones de pesos), Para el caso de las Municipalidades estas iniciativas no podrán ser inferiores a $5.000.000.- (cinco millones de pesos), **hasta un máximo igual al monto asignado a la tabla de distribución de recursos.**

d) En el evento, que las instituciones privadas sin fines de lucro y los Municipios no cubran la totalidad de los montos asignados, al momento de la postulación, los recursos restantes serán distribuidos, en primera instancia, en la Provincia de origen según el índice de victimización y delincuencia del Plan de Seguridad Ciudadana Regional 2011-2014, proporcionalmente excluyendo la comuna que genera el excedente, de mantenerse el excedente este se distribuirá de la misma forma, excluyendo la provincia que genere el excedente.

3.1 GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Se podrá solicitar financiamiento para los siguientes tipos de gastos:

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

a) **Gastos de operaciones**: se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, alojamiento, alimentación, pasajes, fletes, trofeos, imprentas, materiales de oficina y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario.

b) **Gastos de Implementación y equipamiento:** se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten **INDISPENSABLES Y PERTINENTES** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, tales como todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante. Para hacer valer este tipo de gastos deberán presentarse, al momento de la rendición de cuentas, los documentos legales que acrediten su adquisición, tales como facturas o certificados de ingreso al país, con la acreditación del pago de los respectivos impuestos.

c) **Gastos de honorarios**: son los gastos destinados al pago de servicios personales necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto, tales como honorarios de capacitaciones u otros. Se podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, con costos acorde al mercado, atendida la naturaleza de la iniciativa.

No corresponderá el pago por concepto de honorarios a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o de prestación de servicios con la institución postulante. Sin embargo, se permitirán pagos de honorarios a estas personas siempre y cuando corresponda a labores ejercidas para el desarrollo del proyecto, no se refieran a las funciones para las que fueron contratadas en la institución y se realicen fuera del horario de trabajo pre-existente con la institución. Estos gastos deben ser individualizados con nombres, apellidos y Rut.

d) **Gastos de difusión**: Son obligatorios, considerando para este ítem, los medios de difusión destinados a insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales etc., y deberán obligatoriamente, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Atacama en el proceso.

3.2.- GASTOS NO AUTORIZADOS. Se consideran *gastos no autorizados* los que se refieran a:

a) Proyectos de infraestructura o inversión en obras civiles.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

b) La compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
c) Gastos realizados con anterioridad a la fecha de la Resolución que aprueba el convenio.
d) Gastos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.
e) Gastos propios de la organización o gastos distintos a los detallados en presupuesto aprobado del proyecto, tales como suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
f) Gastos con facturas emitidas a nombre distinto de la persona jurídica beneficiaria de la subvención. Se evaluará que el proyecto cumpla con los objetivos, principios orientadores y temáticos incluidos en el presente reglamento, de acuerdo con el siguiente detalle.
g) Gastos de Cóctel.

4.- OBJETIVOS, PRINCIPIOS ORIENTADORES Y TEMÀTICAS.

Se financiarán total o parcialmente proyectos destinados a la de realización de actividades de Seguridad Ciudadana que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

a) Prevención Social

Son proyectos dirigidos reducir los factores de riesgos y potenciar factores protectores a las conductas violentas o transgresoras de la Ley, que prevengan el surgimiento de carreras delictivas en grupos vulnerables o de riesgo social.
En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes en Riesgo Social.
- Prevención de la Violencia Escolar.

b) Asistencia a Víctimas.

Son proyectos dirigidos a apoyar y asistir a personas que hayan sido víctimas de un delito, así como también mejorar la percepción de seguridad pública de las comunidades expuestas a experiencias de victimización.

En esta temática podrán incluirse proyectos de la siguiente tipología:

- Atención de víctimas de violencia intrafamiliar.
- Atención de víctimas de la delincuencia.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

c) Rehabilitación y Reinserción.

Son proyectos dirigidos a facilitar y apoyar la reinserción social de personas que hayan cometido delitos, o a reducir la reincidencia de infractores de Ley.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- Capacitación o colocación laboral y reinserción de ex condenados o personas cumpliendo medidas alternativas de reclusión.
- Intervención en que cometan actos de violencia contra su pareja o ex – pareja.

Prevención Situacional

Son proyectos destinados a reducir la probabilidad para la comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad de la población a través de actividades en espacios urbanos.

En esta temática podrá incluirse lo siguiente:

- Cámaras de televigilancia.
- Alarmas de coordinación vecinal (alarmas comunitarias)
- Acciones para la iluminación de espacios públicos (cambio de ampolletas o focos).
- Acciones para la recuperación de espacios públicos, que no incorporan obras civiles (poda de árboles, despeje de masa vegetal, pintura de escaños o juegos).

Las acciones e intervenciones especializadas contenidas en los proyectos que guardan relación con las letras a, b y c requieren ser ejecutadas por profesionales o instituciones que tengan experiencia demostrada en el desarrollo de este tipo de acciones o intervenciones.

5.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÒN DE PROYECTOS.

5.1.- El proceso de admisibilidad se efectuará en la División de Análisis y Control de la Gestión, del Gobierno Regional.

Exámen de admisibilidad

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

a) Entrega de los antecedentes que se indican en el numeral 2.5.- de las presentes bases.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

b) Postulación dentro de fechas establecidas en las Bases del Concurso.
c) Verificación de la concurrencia de causales de inhabilidad establecidas en el artículo 1.4.4.- de estas Bases y las prohibiciones e incompatibilidades que pudieran afectar a funcionarios públicos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 18.834 y Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo, ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
d) Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención o en otro cuerpo legal, en caso que los hubiere. La existencia de estos requisitos será señalada anualmente en las Bases del Concurso.
e) Inexistencia de Rendiciones de cuenta pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases a que se encuentran sujetos

El Gobierno Regional podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, subsanar observaciones de su presentación en un plazo no superior a tres días hábiles desde la notificación vía correo e-mail o telefónicamente. El plazo se contará desde el envío del correo electrónico o la notificación personal.

Los proyectos ingresados serán analizados por el Gobierno Regional, que deberá revisar que la entidad cumpla con los requisitos formales señalados en el art. precedente, calificando los proyectos en admisibles y no admisibles. Las iniciativas que resulten admisibles serán remitidas a una Comisión de Evaluación.

5.2 Comisión Evaluadora

Habrá una Comisión Evaluadora de Proyectos de Seguridad Ciudadana por cada Provincia, compuesta por profesionales a definir por el Gobierno regional de Atacama.

La comisión evaluadora sesionará con un mínimo de dos de sus miembros.

5.3 Evaluación y preselección de los proyectos

Los proyectos que cumplan todos los requisitos de admisibilidad pasarán a la fase siguiente de evaluación y selección, por parte de la Comisión Evaluadora, que estará integrado por las personas designadas en el punto anterior.

5.4 De la Selección de Proyectos

Corresponderá a esta comisión seleccionar y evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

CRITERIOS	PUNTAJE
Diagnostico	20
Población objetivo	10
Coherencia de la iniciativa (áreas temáticas del concurso, objetivos, presupuesto)	30
Vulnerabilidad social respecto de ser víctima o victimario	10
Plan de intervención (Cómo lo hará)	20
Trabajo en red con seguridad publica	10
PUNTAJE TOTAL	100

Serán seleccionados los proyectos que tengan un punto de corte de al menos 70 puntos.

La nómina de todos los proyectos evaluados será sometida a aprobación del Pleno del CORE, conjuntamente con la especificación de los procesos desplegados y resultados obtenidos por cada proyecto, con una recomendación de aquellos que califican técnicamente y a juicio de la Comisión Evaluadora ameritan por ende la aprobación definitiva y la asignación de los recursos correspondientes.

5.5 Lista de espera:

Una lista de espera, se conformará con los proyectos seleccionados y al orden de resultados obtenidos en el concurso y avanzará en orden de puntaje. Los recursos excedentes que no sean adjudicados a una comuna, serán reasignados a las comunas de la provincia y luego en forma regional.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

5.6 Información de los resultados

El Gobierno Regional, comunicará el resultado de los proyectos seleccionados y aprobados por el Consejo Regional de Atacama, en la página Web www.goreatacama.cl. En un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

Dicha publicación contendrá la nómina de los proyectos seleccionados y aprobados, incluyendo el nombre de la institución, título del proyecto, montos adjudicados y puntaje.

6.- CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS.

6.1 Suscripción y menciones del convenio

Adjudicados los proyectos, el Gobierno Regional procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones privadas sin fines de lucro y municipalidades responsables de la ejecución de las iniciativas de Seguridad Ciudadana, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes. Cada convenio contendrá, al menos, las siguientes menciones:

a) Individualización completa de las partes.
b) Monto del Proyecto adjudicado y plazo de ejecución del proyecto.
c) La obligación de presentar rendición mensual y un informe final.
d) Las garantías exigidas por el Gobierno Regional de Atacama.
e) Sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento.
f) Otras menciones que resguarden los intereses del Gobierno Regional de Atacama

6.2 Vigencia del Convenio

El convenio de ejecución del proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa del Gobierno Regional que lo apruebe y regirá hasta su completa ejecución de conformidad al plazo señalado.

6.3 Entrega de los Recursos y garantías

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, los recursos serán entregados por el Gobierno Regional de Atacama, en ceremonias públicas provinciales a través de la Unidad Ejecutora del Programa

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

Concurso de Seguridad Ciudadana 2014, que requerirá la emisión de los cheques al Departamento de Presupuesto.

Para los efectos antes señalados, se tendrá a la vista:

1) La **Resolución que aprueba la nómina de Proyectos seleccionados** y determina las Entidades a las que se deberá transferir los recursos. Por el solo hecho de postular se entenderá que las entidades y sus representantes legales conocen y aceptan las exigencias contenidas en las disposiciones de la Ley 19.862, que Establece Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

2) La Entidad Beneficiaria, en el caso de organizaciones privadas sin fines de lucro, deberá entregar un **PAGARÉ** firmado ante Notario a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 100% del monto de la subvención, previo a la firma del respectivo convenio, con fecha de vencimiento de 12 meses después de la fecha en que se firma el **PAGARÉ** para los proyectos de intervención situacional y de 24 meses para los proyectos de intervención social.

Dicha Garantía **debe ser entregada formalmente, junto con la firma del convenio.** Lo anterior es sin perjuicio que, el beneficiario justifique una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega del **PAGARÉ** en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional, y cuya autorización formal podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, el que en todo caso debe ser antes de la entrega de los recursos. **El PAGARÉ** será devuelto una vez que se haya cumplido el acto administrativo de aprobar la rendición de cuentas y el informe final, en un plazo que no supere los 90 días. Los derechos y gastos de suscripción del **PAGARÉ** serán de costo de la entidad beneficiaria.

En el caso excepcional de haberse prorrogado el plazo para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral siguiente de las presentes Bases, y faltando no menos de 45 días para el vencimiento de la Garantía presentada, sin que se haya aprobado la respectiva rendición de cuentas, **deberá la Organización acompañar una nuevo Pagaré en los mismos términos indicados en los párrafos anteriores, con vigencia hasta los 90 días siguientes a contar de la nueva fecha de termino del proyecto.**

Quedan exceptuados de entregar este Pagaré las Corporaciones y Municipalidades.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

6.4 Modificaciones y Prórrogas del Proyecto

6.4.1.-El representante legal de la institución adjudicataria del proyecto podrá solicitar la prórroga del plazo para la ejecución total o parte del proyecto, lo que deberá constar por escrito, señalándose motivos fundados que justifiquen la solicitud y realizarse con anterioridad al hecho o actividad que se pretende posponer. Deberán reemplazarse los documentos que garantizan los aportes entregados si con el nuevo plazo otorgado, dichos documentos no mantiene una vigencia de 45 días.

6.4.2.- Las instituciones beneficiadas podrán solicitar al Jefe División Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, modificaciones a fechas e ítems del presupuesto de los proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo ni se aumente el monto de la subvención y deberán realizarse en los mismos términos indicados en el Artículo anterior. Sólo en casos excepcionales y muy justificados el jefe de la División de Análisis y Control De Gestión podrá autorizar modificaciones fuera de plazo.

La respuesta por parte de la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, será comunicada por oficio y enviada al domicilio señalado en el Proyecto.

6.5 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Si antes o durante la ejecución del proyecto adjudicado, ocurrieren eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen el entorpecimiento de su normal ejecución, deberá comunicarse la situación a la División de Análisis y Control de Gestión, cumpliendo los siguientes requisitos:

a) realizarse por escrito;
b) fundadamente, y;
c) proponiendo un plan para la completa realización del programa.

El Jefe de División de Análisis y Control resolverá aceptar o rechazar la presentación y propuesta de la entidad beneficiaria de acuerdo al mérito de lo expuesto.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

6.6 Difusión de Apoyo Financiero

En toda actividad de promoción, invitación y difusión (pasacalles, lienzos, gigantografías, telones de fondo, afiches, invitaciones y galvanos, entre otros), deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama. Se deberá incluir lo siguiente:

-Logo y texto del Gobierno Regional de Atacama, al menos del mismo tamaño que el de la entidad organizadora.

Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos, en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional.

Asimismo, las invitaciones de la organización ejecutora del proyecto, tanto de inauguración, presentaciones y cierre, tendrán que señalar claramente, que **"La organización adjudicataria y el Gobierno Regional de Atacama, invitan a la actividad .....**(se deberá especificar claramente la actividad a la que se invita o convoca) **".**

6.7 Informe Final y Rendiciones de Cuentas

Los proyectos financiados con recursos FNDR, Glosa Seguridad Ciudadana deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las entidades beneficiarias deberán presentar a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) rendiciones de cuenta referidas a los gastos que se efectuaron en el mes anterior. Estas rendiciones se realizarán de acuerdo a la planilla de Rendición de Gastos, que se encuentra en el anexo de las bases, la que deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 759 del año 2003

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

dictada por la Contraloría General de la República. Además, deberá efectuarse una Rendición Final de los fondos dentro de treinta días corridos contados desde el último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, conforme a la planilla anexada a las bases. Para estos efectos se deberá incluir toda la información y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, Informe Final obligatorio, libros, CD, videos u otros según el proyecto. La rendición final de cuentas de las organizaciones privadas se acompañará en original.

Las Municipalidades deberán acompañar sólo una copia simple de los antecedentes de respaldo a la rendición de cuentas, debiendo conservar, para efectos de revisiones por parte del Gobierno Regional de Atacama y de la Contraloría General de la República, toda la información original sustentadora de las rendiciones de cuentas.

En caso de no existir gastos en un mes determinado, igualmente se deberá presentar la planilla de Rendición de Gastos con la leyenda "Sin Movimiento".

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo y quedarán inhabilitadas para participar a nuevos concursos las instituciones cuya rendición sea rechazada.

El Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la División de Análisis y Control de Gestión, velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y emprenderá todas las acciones correspondientes para la supervisión, verificando en terreno la correcta ejecución de las acciones y actividades contempladas en el Proyecto. Para lo anterior, los responsables estarán obligados a dar a los funcionarios todas las facilidades para el desempeño de sus labores de supervisión y control, tales como la exhibición o presentación de documentación necesaria para acreditar que la ejecución se ha realizado conforme a Derecho.

En caso de que la entidad no dé estricto cumplimiento a sus obligaciones, ésta estará obligada a restituir los fondos asignados, lo que constituirá causal de término anticipado del convenio. Agotadas las instancias administrativas el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento del respectivo Convenio, incluida las acciones tendientes a obtener la restitución integra de los fondos.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

En el caso de existir remanentes de fondos otorgados, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días contados desde el término del plazo de vigencia del Convenio.

Las rendiciones, tendrán que ser presentadas en las direcciones señaladas en el punto 2.2 de las presentes Bases.

ANEXO 2

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL LEY 19.862 QUE DEBE MANTENER EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. Estos antecedentes son necesarios para acreditar la existencia jurídica y habilitación de la entidad para contratar y recibir transferencias de fondos públicos.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán presentar - según su naturaleza - la siguiente documentación, que permitirá acreditar su existencia, vigencia, individualización y acreditación de la representación legal, a la fecha de la postulación del proyecto y permitirá a la Administradora Titular, disponer su inscripción en el Registro Institucional del GORE.

A. Corporaciones y Fundaciones:

1. Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución.
2. Copia de la publicación del extracto del Decreto que concedió la personalidad jurídica.
3. Un Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica de la entidad y del último Directorio informado, emitido por el Ministerio de Justicia o el organismo competente que corresponda, en su caso, con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
4. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
5. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
6. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula a este Concurso.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

7. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización.(Se adjunta formato)

8. Una declaración del estado de resultados del último año de gestión - en la medida que la Institución tenga un año - de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)

9. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar - eventualmente - la transferencia vía electrónica a la entidad que resulte seleccionada.

10. Declaración simple de la dirección de la Institución.

11. El Certificado de Inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.registros19862.cl

* En el caso que no conste en el Certificado la individualización de los miembros del Directorio vigente, se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del actual Directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

B. Instituciones Privadas Sin Fines de lucro (centros culturales, centros de padres, centros juveniles, juntas de vecinos y otros):

1. Un Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la Organización e individualización del último Directorio acreditado, otorgado por la respectiva Municipalidad, a través del funcionario competente extendido con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *

2. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **

3. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula.

4. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.

5. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

6. Una declaración del Estado de Resultados del último año de gestión - en la medida que la Institución tenga un año - de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)

7. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar la transferencia vía electrónica a la entidad.

8. Declaración simple de la dirección de la Institución.

9. El Certificado de Inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.registros19862.cl

* En el caso que no conste en el certificado la individualización de los miembros del directorio vigente se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

C. Municipalidades

Atendida su condición de personas jurídicas de derecho público deberán acreditar:

1. Copia autorizada del Acta Complementaria de Proclamación extendida por el Tribunal Electoral competente. *

2. Resolución o Decreto Municipal en que conste la época de asunción del actual Alcalde y Copia del Acta de la Sesión en que se instaló el Concejo. **

3.- Fotocopia de Cédula de Identidad

* En el caso de quienes no estén inscritos hasta la fecha y hubieren recibido recursos con anterioridad se exigirá acompañar los antecedentes que acrediten la constitución del Concejo de la época respectiva.

** Normalmente conocida como el "Asumo", en los casos que se haya emitido dicho acto.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

ANEXO 3

FECHA	

CONCURSO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RENDICIÓN DE CUENTAS

Nombre del Proyecto: _____

Organismo Ejecutor: _____

Comuna: _____

Provincia: _____

Representante Legal ó Encargado del Proyecto

Nombre: _____ RUT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

Fecha Inicio proyecto: _____ Fecha Término proyecto: _____

Duración del proyecto en meses: _____

Mes de Rendición: _____

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

_____

RECURSOS RECIBIDOS												

SALDO ANTERIOR	
VALOR RENDICION CUENTA (Gastos)	
SALDO MES SIGUIENTE	

Observaciones:

REVISADA POR:

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE	FECHA	FIRMA

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN

MONTO ASIGNADO AL PROYECTO $ _____

DESGLOSE POR ITEM

ITEM APROBADO	MONTO APROBADO	MONTO RENDIDO
HONORARIOS		
DIFUSION		
OPERACIÓN		
INVERSION		

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

_____

REVISADA POR: _____ _____ _____

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE **FECHA** **FIRMA**

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ÍTEM: HONORARIOS Ó RECURSOS HUMANOS

La información que a continuación se entrega debe coincidir con los montos que aparecen en el cuadro resumen de asignación y rendición. Adjuntar las boletas de honorarios en el mismo orden en que aparecen detalladas en este cuadro.

FECHA	CONCEPTO DEL GASTO	NOMBRE	Nº BOLETA	VALOR TOTAL
			SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

_____

REVISADA POR: _____ _____ _____

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE **FECHA** **FIRMA**

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ítem: Inversión

La información que a continuación se entrega debe coincidir con los montos que aparecen en el cuadro resumen de asignación y rendición. Adjunte set de boletas, facturas originales.

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUSTIFIQUE GASTO O COMPRA	Nº FACTURA O BOLETA	VALOR TOTAL
			SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

_____

REVISADA POR: _____ _____ _____

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE **FECHA** **FIRMA**

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ítem: Operación

La información que a continuación se entrega debe coincidir con los montos que aparecen en el cuadro resumen de asignación y rendición. Adjunte set de boletas, facturas.

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUSTIFIQUE GASTO O COMPRA	Nº FACTURA O BOLETA	VALOR TOTAL
			SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

_____

REVISADA POR: _____ _____ _____

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE **FECHA** **FIRMA**

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ítem: Difusión

La información que a continuación se entrega debe coincidir con los montos que aparecen en el cuadro resumen de asignación y rendición. Adjunte set de boletas, facturas.

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUSTIFIQUE GASTO O COMPRA	Nº FACTURA O BOLETA	VALOR TOTAL
			SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

_____

REVISADA POR: _____ _____ _____

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE **FECHA** **FIRMA**

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

Uso interno

Este cuadro debe ser completado por el funcionario competente que reciba la Rendición de cuentas.

FECHA DE ENTREGA DE LA RENDICION AL GORE: _____ (Acredita sólo la recepción de los antecedentes)	Observaciones:
Nombre del funcionario que la recibe	Cargo: R.U.T.: Firma

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

FORMATO
DECLARACIÓN DE PATRIMONIO

I.- DATOS DE LA DECLARACIÓN

FECHA DE DECLARACIÓN _____ CIUDAD _____ REGIÓN _____

II. DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE ORGANIZACION: _____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

RUT DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN U OTRA _____ RUT REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCIÓN _____ DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

III PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN U OTRO

1.- BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE _____

INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD _____

NUMERO: _____

AÑO: _____

ROL DEL AVALUO _____

2. BIENES MUEBLES

SI _____ NO _____

MUEBLES

MONTO $ _____

VEHICULOS

TIPO DE VEHICULOS _____

MARCA _____

AÑO DE INSCRIPCIÓN _____

TASACIÓN _____

VALOR COMERCIAL _____

3. DEPOSITOS Y CUENTAS BANCARIAS

TIPO DE COLOCACIÓN	MONTO O SALDO LÍQUIDO	INSTITUCIÓN CAPTADORA
CUENTA CORRIENTE		
CUENTA DE AHORRO A LA VISTA		
DEPÓSITO A PLAZO		
OTRO		

4. OTROS BIENES POR DECLARAR _____

DECLARACIÓN

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN EMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.

FIRMA PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA SECRETARIO _____

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

ESTADO RESULTADOS

PERIODO QUE ABARCA	**DESDE**	**HASTA**
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN/INSTITUCIÓN		
RUT		
DIRECCIÓN		
INGRESOS	**$**	
GASTOS	**$**	
RESULTADOS	**$**	

DECLARACIÓN

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN OMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.

FIRMA PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA SECRETARIO

FIRMA TESORERO

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

FORMULARIO DE POSTULACION 2014

GLOSA SEGURIDAD CIUDADANA 2% FNDR

ANEXO 1

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
**TITULO DEL PROYECTO:*	
**MONTO POSTULADO AL FNDR 2%:*	
TIPO DE PROYECTO (SOCIAL O SITUACIONAL):	

2.- IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD POSTULANTE	
**NOMBRE:*	
RUT:	
DIRECCION:	
CORREO ELECTRONICO:	

3.- REPRESENTANTE LEGAL	
**NOMBRE:*	
**RUT:*	
**TELEFONO:*	
DIRECCION:	
COMUNA O LOCALIDAD:	

4.- RESPONSABLE DEL PROYECTO	
Titular	
**NOMBRE:*	
**TELEFONO:*	

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

*CORREO ELECTRONICO:	

*Todos los campos deben ser llenados. La falta de uno de ellos es causal de no admisibilidad

DIAGNOSTICO DE LA POBLACION A INTERVENIR

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

2.- OBJETIVOS DEL PROYECTOS	
GENERAL:	
ESPECIFICOS:	

DESCRIPCION DEL PROYECTO (DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y COMO SE LLEVARÁ A CABO)

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

NÚMERO DE BENEFICIARIOS	
BENEFICIARIOS DIRECTOS	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS	

RESULTADOS ESPERADOS:	
PLAN DE DIFUSIÓN:	

COORDINACION CON REDES		
INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	TIPO DE COORDINACIÓN	CONTACTO RESPONSABLE

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

El siguiente cuadro debe indicar las Actividades a realizar, de los Proyectos de Intervención Situacional los que no pueden superar los 6 meses de intervención Los proyectos de intervención Social pueden durar hasta 12 meses.

CRONOGRMA DE ACTIVIDADES (CARTA GANTT)

CRONOGRMA DE ACTIVIDADES (CARTA GANTT)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MESES																						
	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6		
	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3

HERMINIA CASTILLO LOPEZ
C.I. Nº 6.976.214-1
Consejo Regional de Atacama

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MESES																						
	MES 7				MES 8				MES 9				MES 10				MES 11				MES 12		
	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3

HERMINIA CASTILLO LOPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM				
ITEM	$APORTE SOLICITADO AL 2% FNDR	$ APORTE PROPIO	$ APORTE TERCERO	$ TOTAL
HONORARIOS				
DIFUSION				
OPERACIÓN				
EQUIPAMIENTO				

OBSERVACIONES Y ANEXOS (Incluya cualquier otro dato que desee incorporar. Si le falta espacio continúe en la siguiente página).

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por la encargada del Área Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA INTENDENTE

MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN
- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefe División Administración y Finanzas (S)
- Jefe División Análisis y Control de Gestión (S)
- Jefa División Planificación (S)
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica Programa 02
- Encargada Área Social y Cultural GORE
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional

MVC/RQC/WCZ/RQB/CZB/vag.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama